

Capítulo 10

OTRAS LÍNEAS ESTATALES DE AYUDA AL COMERCIO

La Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ostenta las competencias del Estado en materia de comercio interior, entre las que se encuentran la de prestar los apoyos financieros necesarios para su desarrollo, con independencia de las subvenciones otorgadas por otros órganos de la Administración General del Estado y organismos autónomos a determinadas actividades de apoyo a las empresas o como transferencias a otras administraciones, para que éstas establezcan líneas de ayuda con fines de apoyo al sector comercial. A continuación se refieren las líneas más significativas y su origen.

10.1. Ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, consciente de la importancia de las pequeñas y medianas empresas en el conjunto de la economía nacional y de su papel como creadoras de riqueza y empleo, ha puesto en práctica un conjunto de planes de apoyo y financiación. Dado que casi un 30 por 100 de las pymes españolas corresponde al sector comercio, es evidente que las ayudas de estos planes tienen una amplia repercusión sobre las empresas de distribución

La Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa otorga ayudas financieras a todo tipo de pymes, a través del Programa InnoEmpresa. La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a través de su Programa Arte Pyme II y Avanza Pyme, concede ayudas para el acceso a las nuevas tecnologías, de las que también se ha beneficiado el sector comercial.

10.1.1. Programa InnoEmpresa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013

El Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas es heredero del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pyme, durante el periodo 2007-2013.

Los potenciales beneficiarios serán tanto las pymes pertenecientes a los sectores de industria, construcción, turismo, comercio y servicios, como los organismos intermedios que realicen actividades de apoyo a las pymes de estos sectores, variando los gastos subvencionables en función del tipo de beneficiario. En ningún caso serán subvencionables los servicios prestados a las pymes que constituyan una actividad permanente o periódica que esté relacionada con los gastos de funcionamiento normales de la empresa.

Para la consideración de pequeña y mediana empresa se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea.

Se considera organismos intermedios las organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a la innovación y a la modernización en sus diversas formas a las pequeñas y medianas empresas y a las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios empresariales de apoyo a la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

La ejecución del Plan se realiza en colaboración con las comunidades autónomas, que tramitan y resuelven las solicitudes de subvención y el pago de las mismas. ▷

CUADRO 10.1
PROGRAMA INNOEMPRESAS. PROYECTOS SUPRARREGIONALES

	Número proyectos		Presupuesto		Base subvencionable		Subvención	
	Porcentaje s/total	Número	Porcentaje s/total	Importe (miles de euros)	Porcentaje s/total	Importe (miles de euros)	Porcentaje s/total	Importe (miles de euros)
Comercio	5,97	4	5,96	1.692	5,85	1.532	5,88	744
Construcción	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0
Industria	47,76	32	38,98	11.076	39,53	10.345	39,76	5.029
Multisectorial	31,34	21	36,17	10.277	37,00	9.683	37,92	4.797
Servicios	13,43	9	18,16	5.160	16,95	4.435	15,97	2.020
Transporte.....	1,49	1	0,73	207	0,66	172	0,47	59
TOTAL.....	100,00	67	100,00	28.412	100,00	26.167	100,00	12.649

Fuente: Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La distribución de los fondos entre comunidades autónomas se realiza de acuerdo con unos criterios objetivos de reparto, aprobados en Conferencia Sectorial de la Pequeña y Mediana Empresa. Cuenta también con un sistema de gestión centralizada de las ayudas para proyectos de carácter suprarregional. Este Plan es administrado por la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Las líneas de actuación del Plan se engloban en tres grupos básicos de medidas: innovación organizativa y gestión avanzada, innovación tecnológica y calidad y proyectos de innovación en colaboración.

Las medidas que corresponden a cada proyecto son las siguientes:

1. Innovación organizativa y gestión avanzada

- Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de diferentes áreas de la empresa.

- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implementación de planes estratégicos.

- Apoyo a la incorporación de diseño de producto.

2. Innovación tecnológica y de calidad

- Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la

utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.

- Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

- Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE166.001 y UNE 166.002.

- Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental, de sistemas de gestión de calidad cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y sistemas de gestión de seguridad de la información.

3. Proyectos de innovación en colaboración

- Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena de valor de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética y otros proyectos innovadores de gestión conjunta, como ingeniería concurrente o diseño distribuido, destinados a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.

- Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollo de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas.

Los límites máximos de subvención se ajustarán a las limitaciones establecidas por la Comisión Europea. ▷

Dentro de los proyectos de carácter suprarregional subvencionados durante 2008, cuatro estaban relacionados con el comercio minorista, con una subvención total de 744.000 euros, para financiar una inversión total de 1.692.000,00 euros, lo que supone el 5,88 por 100 de las ayudas suprarregionales del Programa, según se refleja en el Cuadro 10.1. En el momento de elaborar este capítulo no están disponibles los datos regionales tramitados por las comunidades autónomas.

10.1.2. Programa Avanza Pyme

Por Orden ITC/524/2007, de 27 de febrero, se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos y actuaciones para el desarrollo de la sociedad de la información con destino a pequeñas y medianas empresas en el marco del Plan Avanza (Programa Avanza Pyme). Este Programa, que sustituye al programa Arte Pyme II, tiene por objeto la concesión de ayudas para la realización de proyectos y actuaciones de implantación de tecnologías de la información y las comunicaciones, incorporación al comercio y negocio electrónico y, especialmente, la utilización de la factura electrónica en las pequeñas y medianas empresas con el fin de que éstas incorporen, progresivamente, las tecnologías de la información y las telecomunicaciones a sus procesos de negocio mejorando, así, su competitividad y su productividad.

Las actividades objeto de ayuda podrán realizarse en la totalidad o parte del territorio nacional, si bien serán prioritarias las que tengan carácter suprarregional, que podrán complementarse con aquellas otras desarrolladas por las comunidades autónomas en el ámbito de sus respectivos territorios.

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER).

En el año 2008 se han aprobado proyectos relacionados con el sector de la distribución comer-

cial, con una subvención total para ese año de 4.491706,60 euros.

10.2. Ayudas del Ministerio de Trabajo e Inmigración

El Ministerio de Trabajo e Inmigración otorga diversas ayudas en el marco de las medidas de fomento al empleo, tendentes tanto a la creación como al mantenimiento de puestos de trabajo, mediante ayudas a la contratación, apoyo al establecimiento de trabajadores autónomos o el cooperativismo, o la formación continua, a través de la Fundación tripartita.

10.3. Instituto de Crédito Oficial (ICO)

El Instituto de Crédito Oficial cuenta con diversas líneas de financiación para facilitar el acceso al crédito a empresas e instituciones, tanto públicas como privadas, en condiciones más ventajosas que las puramente comerciales.

Señalaremos, por su relevancia para el sector comercial, la Línea ICO-Pyme, destinada a financiar, en condiciones preferentes, las inversiones en activos fijos productivos realizadas en España, por las pequeñas y medianas empresas de cualquier sector económico.

Son potenciales beneficiarios de esta línea las pequeñas y medianas empresas, según definición adoptada por la Unión Europea, en vigor desde el 1 de enero de 2005.

Son susceptibles de financiación las inversiones en activos fijos nuevos, no siéndolo las reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, IVA y otros impuestos ligados a la inversión.

Desde el año 2005, el importe máximo financiable es el 80 por 100 del valor neto del proyecto de inversión para las microempresas y hasta el 70 por 100 para el resto de las pymes.

El empresario puede elegir el plazo de amortización entre 3 años sin carencia, 5 años sin caren- ▷

cia o con un periodo de carencia de 1 año, o 7 años sin carencia o con un periodo de carencia de 2 años.

El importe máximo de financiación es de 1,5 millones de euros por beneficiario y año, ya sea en una única operación o en varias.

Esta línea está sometida a la condición de *mínimis* de la Unión Europea y es compatible con las ayudas recibidas de las comunidades autónomas u otras instituciones, debiendo respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea.

El sector de la distribución comercial es uno de los mayores beneficiarios de esta línea de ayudas, aunque su participación sea proporcionalmente muy inferior a la que le correspondería en el conjunto de las pymes españolas, debido a la menor tradición del pequeño comercio minorista en acudir a líneas de financiación externa en sus negocios.

En el año 2008 los créditos concedidos al comercio supusieron un 17,79 por 100 de la dotación total, siendo los correspondientes al comercio minorista del 34,56 por 100 del total del comercio. El importe total asignado a la línea ICO-Pyme en 2008 fue de 6.734,18 millones de euros, correspondiéndole al comercio minorista 414,09 millones de euros, repartidos entre 8.196 operaciones, de un importe medio

Año	Millones euros	Porcentaje
2001.....	428,35	14,72
2002.....	406,54	15,18
2003.....	473,4	15,78
2004.....	484,89	16,16
2005.....	708,38	17,71
2006.....	1.194,37	17,06
2007.....	1.381,80	16,23
2008.....	1.198,01	17,79

Fuente: Departamento de Mediación y Política Económica. Dirección General de Negocios. ICO.

de 50.523,42 euros por operación, frente a los 47.253,77 euros por operación en 2007.

El sector comercial, en su conjunto, muestra una participación más activa en acogerse a esta línea de crédito que el minorista, siendo su participación en la línea claramente creciente en los últimos años, si bien se ha invertido esta tendencia en los dos últimos, aunque en cifras totales el crecimiento ha sido continuo. En 2008, los créditos concedidos al total del sector comercial ascendieron a 1.198,01 millones de euros, correspondientes a 19.640 operaciones, de un importe medio de 60.998,47 euros. La evolución global de los créditos concedidos al sector comercio en los últimos tres años se plasma en el Cuadro 10.2.